

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: OLGA SOSA GARCÍA.

DENUNCIADO: ADRIÁN WENCES CARRASCO

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 58 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **veintiocho de mayo del año en curso**, dentro del expediente **IEPC/CCE/PES/016/2021**, el cual es del tenor literal siguiente:

“RAZÓN.** Chilpancingo, Guerrero, **veintiocho de mayo del dos mil veintiuno**, la suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que el veintisiete de mayo del año en curso, se recibió en esta Coordinación el oficio TEE/PLE/1492/2021, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través del cual remite y notifica la sentencia de veintisiete de mayo del año en curso, dictada en el expediente **TEE/JEC/200/2021**. **Conste.

*Chilpancingo, Guerrero, **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.***

VISTA la razón que antecede, con fundamento en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 Bis y 443 Ter de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se, **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el oficio TEE/PLE/1492/2021, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través del cual remite y notifica la sentencia de veintisiete de mayo del año en curso, dictada en el expediente **TEE/JEC/200/2021**, por tanto, se ordenan agregar a los autos para que obren como correspondan.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2021

Ahora bien, de la sentencia de cuenta, se advierte que un su único resolutivo se determinó lo siguiente:

“ÚNICO. *Se confirma el acuerdo de trece de mayo, dictado en el expediente interno IEPC/CCE/PES/016/2021, por la Secretaria Ejecutiva y Coordinación de lo Contencioso Electoral del IEPC.”*

Por tanto, se ordena agregar la sentencia de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. NOTIFICACIONES. *Notifíquese este acuerdo por estrados a las partes y al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.*

*Así lo acuerda y firma, la Licenciada Azucena Abarca Villagómez, encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cumplase.***

(AL CALCE DOS FIRMAS)”

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas del día **veintinueve de mayo de dos mil veintiuno**, en vía de notificación.
Conste.



LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2021

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, **veintinueve de mayo de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de mayo del presente año, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/016/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,** con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, **la cedula de notificación con acuerdo inserto**, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por Olga Sosa García, mediante el cual interpone denuncia en contra del ciudadano Adrián Wences Carrasco, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.